



José Llatas, de NU2 Abogados; Soraya Muñoz, de Grant Thornton; María Catalán, de Cuatrecasas; Isidro Niñerola, de Niñerola Abogados; Sara Recatalá, de MA Abogados y el moderador, el periodista Ángel Ramírez. DAMIÁN TORRES

Se debe facilitar a las empresas el reparto del dividendo sin ponerlas en riesgo

Medidas impositivas pueden ralentizar el desarrollo y creación de nuevo empleo

cuestiones que han preocupado en el mundo empresarial y que se incluye en el Proyecto de Presupuestos del Estado es que se limitan las exenciones por dividendos y plusvalías generados en el exterior, los cuales gozan actualmente de una exención del 100% y que con la aprobación de los presupuestos se reducirá al 95%, por lo que las empresas tributarán por el 5% de las ganancias que obtengan de sus filiales en el exterior, como permite la directiva matriz-filial.

«Es una de las novedades que incluye el proyecto», apuntaba María Catalán de Abogados Cuatrecasas, «y supone un auténtico problema para las empresas, ya que implica tener que tributar por ese 5% con lo que se reduce margen para invertir en la propia empresa o ampliar capital si se diera el caso».

La medida despierta inquietud entre nuestros especialistas porque abre una amplia casuística en la que el futuro de la empresa puede peligrar. Tal es el caso expuesto, al hilo de esta medida, por Sara Recatalá de MA Abogados, quien explicó las mejoras del artículo 348bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (EDL 2010/112805), para proteger al socio minoritario al tiempo que se dota de una mayor estabilidad y equilibrio a la empresa.

Este ajuste presenta, en relación al reparto de dividendos, la posibilidad de disminuir el poder o la capacidad de influencia que hasta el momento poseían los socios minoritarios cuando se exigía el reparto de dividendos en la empresa y en caso negativo se abría la posibilidad a una separación de la misma, con el consiguiente riesgo para la empresa de no poder hacer frente a la parte correspondiente de inversión a entregar al socio minoritario. Recatalá expuso ante esta cuestión que «el ajuste protege al socio minoritario y aporta a la sociedad un equilibrio económico que antes podía ser fracturado por cualquier socio minoritario ya que hace que el reparto de fuerzas entre socios sea más ajustado». Asimismo, sostuvo que también introduce un cambio en el concepto de beneficio empresarial que puede influir en esos límites a la exención de dividendos y plusvalías ya que ahora se considera beneficio no lo obtenido solo por explotación sino también por venta de inmuebles o similares, lo que incrementa el margen de beneficio y con ello, la posibilidad de que el Estado recaude de más empresas los impues-

tos derivados de estos límites de exención, pues no cabe duda que estos límites se establecen con afán recaudatorio». Ambas cuestiones planteadas sobre la mesa de debate se complican aún más en su comprensión y legislación cuando se introducen los aspectos relacionados con aquellas empresas que siendo familiares, quedan abocadas a un conflicto de intereses entre socios-familiares.

El responsable de Niñerola Abogados de Familia, Isidro Niñerola, apuntó, en esta línea, que «resulta realmente complicado gestionar los beneficios de una empresa con estas casuísticas y estos cambios normativos, ya que en su especialidad determinar el reparto de dichos beneficios entre socios fundadores y socios nuevos como se pueden dar en el caso de un matrimonio donde uno de los cónyuges es el empresario, es complicado determinar incluso e régimen de gananciales como establecer el reparto». A pesar de lo positivo de algunas de las novedades legales expuestas, el debate concluyó la necesidad de impulsar una mayor cultura legal en España.

no debería permitir actuar en las empresas sobre los mínimos establecidos en salarios por sector.

Atendiendo a esta reflexión, Sara Recatalá, socia de MA Abogados



SORAYA MUÑOZ
Directora en Grant Thornton

«La reforma laboral debería atender más a la realidad del mercado actual»

«Los convenios no deben regular el salario sino otras cuestiones»

destacaba «la necesidad de una mayor flexibilización del mercado laboral adaptándolo a las exigencias que actualmente está reclamando la sociedad como teletrabajo, jornada más ajustada, turnos más lógicos, puesto que en realidad estamos asistiendo a un cambio de modelo en el mercado de trabajo cuyas leyes actuales aportan antes inseguridad jurídica que estabilidad, además de presentar un claro sesgo recaudatorio».

En este sentido, Recatalá destacó además que «más allá del incremento del salario mínimo hay que reordenar la legislación laboral ya que en la actualidad también nos estamos encontrando con que es la Justicia la que con sus sentencias y su jurisprudencia está legislando estas materias». Una reflexión reforzada por la del socio-director de NU2 Abogados, Juan Llatas que apuntó que «se debe repensar en materia legislativa la regulación de lo laboral pues efectivamente nos encontramos en una sociedad donde el modelo económico está cambiando y no se puede regular con leyes que obedecen a un sistema de mercado que es del último cuarto de siglo pasado».

ESTABILIDAD DE LA EMPRESA

Si bien, gran parte de la discusión entre los especialistas se centró en las dos anteriores cuestiones, las reformas legales recientes también se han efectuado por el lado de la empresa, con el objetivo de conse-

guir que en un mundo muy cambiante, la empresa pueda gozar de una estabilidad que hasta —no hace muchos años— era incuestionable. En referencia a ello, una de las



ISIDRO NIÑEROLA
Presidente de Niñerola Abogados

«Los cambios legales son complicados en empresas de ámbito familiar»

«En sociedades familiares existe confusión para repartir beneficios»



MARÍA CATALÁN
Abogada de Cuatrecasas

«Tributar por el 5% de dividendos puede ser negativo para la empresa»

«El concepto de beneficio cambia al considerarse el 25% del total obtenido»